



Resolución de Alcaldía

N° 628-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 24 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1463-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Oficio N° 126-2022-A-MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, el Alcalde del Distrito de Ciudad Nueva; el Informe N° 003-2022-GRPPAT-OPMI-PFPCC/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Especialista en Inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 367-2022-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Directora de la oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Oficio N° 1816-2022-OPMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 380-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2356-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 003-2022-RLCHC-I-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2234-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1291-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; informe N° 464-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 12294-2022-GM, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 1463-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Solicita financiamiento para ejecución de proyectos de inversión, "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"; y "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION FRENTE UNICO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA";

Que, con Oficio N° 126-2022-A-MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, el Alcalde del Distrito de Ciudad Nueva solicita al Gobierno Regional de Tacna, financiamiento para ejecución de Proyectos, "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"; y "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION FRENTE UNICO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA";

Que, con Informe N° 003-2022-GRPPAT-OPMI-PFPCC/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Especialista en Inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tacna, indica que el PI "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con CUI 2352835, su Expediente Técnico ha perdido vigencia y no cuenta con registro de Expediente Técnico, por lo que no es posible dar opinión favorable para la solicitud de financiamiento para su ejecución y recomienda que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva se encargue de realizar las actualizaciones que indica la normatividad vigente del INVIERTE.PE.

Que, con Informe N° 367-2022-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Directora de la oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tacna, remite opinión sobre el Proyecto: CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI 2352835, para su atención;

Que, con Oficio N° 1816-2022-OPMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que en relación a la solicitud de financiamiento para ejecución del PI "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con CUI: 2352835; y EL PI "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION FRENTE UNICO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con CUI:2323197, indica que no es posible dar opinión favorable para lo requerido, debido a que en el caso del primer proyecto, este ha perdido la vigencia de su expediente técnico y respecto al segundo, no cuenta con registro del expediente técnico;

Que, con Informe N° 380-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para la reformulación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con CUI: 2352835, elaborado por parte de la Sub Gerencia de Estudios, y recomienda se derive el presente Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder. Y a su vez solicitar la Autorización, del mismo modo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura de meta y habilitación presupuestal, a nivel de estudio definitivo el cual será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la elaboración del Plan de Trabajo o estudio definitivo, el mismo que redundará en su ejecución; para su posterior emisión de Resolución;

Que, con Informe N° 2356-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan de Trabajo para la Reformulación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con CUI 2352835, y requiere derivar el presente Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, EVALUACIÓN Y/O APROBACIÓN de corresponder;

Que, con Informe N° 003-2022-RLCHC-I-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, informa que en atención a los documentos de referencia, remite el expediente para su modificación y actualización de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI. 2352835, y manifiesta lo siguiente:

REVISION Y EVALUACION

El proyecto cuenta con perfil aprobado de código SNIP N° 384315, y Código Único N° 2352835, declarado Viable el 19.05.2017 con INFORME TECNICO N° 004-2017-HACT-SGFP-GGP/MDCN-T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CODIGO SNIP	384315
CODIGO UNICO	2352835
NIVEL ESTUDIO DE PREINVERSION	PERFIL
MONTO DE INVERSION	S/. 2,826,795.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA – CONTRATA
UNIDAD FORMULADORA	EQUIPO TECNICO DE LA UNIDAD FORMULADORA

El proyecto cuenta con Expediente Técnico aprobado con fecha 07-12-2018 por un monto actualizado de 2,809,351.30 y un gasto financiero devengado S/ 45,776.80 soles

SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	R.A. N°547-2018-MDCN-T
FASE DE INVERSION	EXPEDIENTE TÉCNICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA
MONTO DE INVERSION	S/. 2,809,351.30
% VARIACIÓN PRESUPUESTAL	(-) 0.62 %
UNIDAD EJECUTORA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
PRESUPUESTO EJECUTADO	Devengado S/ 45,776.80 (INVIERTE.PE SSI)

El Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con C.U.I. 2352835, tiene como objetivo la reformulación del Expediente Técnico, planteados por el Ing. Vicente Mario Brañez Gonzales en su calidad de Sub Gerente de Estudios.

El Plan de Trabajo consta con el siguiente contenido:

1. Antecedentes
2. Base legal
3. Visión
4. Misión
5. Funciones
6. Definiciones
7. Objetivos del plan de trabajo
8. Desarrollo del proyecto
9. Antecedentes del estudio definitivo del proyecto
10. Actividades a realizar
 - 10.1 ETAPA 1: INICIO
 - 10.2 ETAPA 2: RECOPIACION E INFORMACION
 - 10.3 ETAPA 3: TRABAJO DE CAMPO
 - 10.4 ETAPA 4: TRABAJO DE GABINETE
 - 10.5 ETAPA 5: CONSOLIDACION DEL ESTUDIO
 - 10.6 ETAPA 6: PRESENTACION
 - 10.7 ETAPA 7: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
11. Recursos a emplear
12. Presupuesto total
13. Plazo y cronograma de ejecución
14. Fuente de financiamiento
15. Conclusiones
16. Recomendaciones
17. Anexos
18. Ficha de inversión formato N°08-A

- Del Contenido del Expediente Técnico a reformular, contendrá según Directiva N° 004-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Una vez remitido el Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Estudios el Coordinador cumplirá de acuerdo a las funciones y lineamientos mencionados en su plan de trabajo, donde elaborará un informe de evaluación del expediente Técnico.

El plazo de ejecución para la reformulación del Expediente Técnico es de 60 días calendarios.

El Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico, alcanzaría un monto acumulado S/. 97,638.60 Nuevos Soles

DESCRIPCION	DEL EXP. TECNICO APROBADO	DEL PLAN DE TRABAJO
Elab. Expediente Técnico - 2018	S/. 2,809,351.30	S/. 45,776.78
(*) Reformulación del Exp. Técnico – 2022	-----	S/. 51,861.80

(*) SOLICITADO

Tomando como referencia los montos de Costo Directo de Expediente Técnico aprobado con R.A. 547-2018-MDCN-T de fecha 07-12-2018, según los TOPES de los porcentajes por gastos de estudio según directiva N° 004-2021-MDCN-T. Alcanza el 5.12%

Dentro de las conclusiones del Sub Gerente de Estudios donde indica el monto de incidencia de la elaboración del expediente técnico es favorable, ya que en la etapa de reformulación del expediente técnico se prevee el incremento del Costo directo por ende el porcentaje de elaboración del Expediente técnico estará por debajo del 5% según Directiva N°04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" VIII Normas y Lineamientos técnicos 8.1 Previo a la ejecución Física 8.1.3 Componentes de un proyecto de inversión e IOARR, 8.1.3.3 Ejecución y distribución de los costos indirectos.



➤ **CONCLUSIONES**

- ✓ El Plan de Trabajo elaborado por la Sub Gerencia de Estudios MDCN, contempla los lineamientos mínimos para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", programándose su ejecución por un monto de S/. 51,861.80 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Un con 80/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- ✓ La Reformulación del Expediente Técnico estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios bajo la modalidad de administración indirecta, según los plazos previstos en el plan.
- ✓ Conforme a la normatividad, encontrándose el perfil activo y viable, luego de la evaluación efectuada al Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico se indica que es **PROCEDENTE** su aprobación.
- ✓ Se recomienda contar con opinión presupuestal y legal de las áreas correspondientes para la emisión del **Acto Resolutivo**, del plan de trabajo, considerando la solicitud planteada.

Que, con Informe N° 2234-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación del PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", emitido por el Inspector de Obra, refiere que conforme a la normatividad, encontrándose el perfil activo y viable, luego de la evaluación efectuada al Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico indica que es **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo en mención, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 51,861.80 soles, plazo de ejecución de 60 días calendario, y requiere se derive el presente al área correspondiente para su opinión presupuestal y legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1291-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, se ha revisado el presupuesto de la mencionada obra y teniendo en cuenta la opinión del inspector de obra quien opina **PROCEDENTE LA APROBACION**, así como la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita continuar con el trámite correspondiente, esa Gerencia en materia estrictamente presupuestaria emite **OPINION FAVORABLE para la aprobación del plan de trabajo para la Reformulación de Estudios Definitivos**, para el proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código CUI N° 2352835, por la suma de S/ 51,861.80 soles;

Que, con informe N° 464-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, para el Proyecto: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con código CUI N° 2352835, con un presupuesto de S/ 51,861.80 (Cincuenta y un mil Ochocientos Sesenta y Uno 80/100 soles), con plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de Administración Indirecta;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 12294-2022-GM**, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA REFORMULACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, PARA EL PROYECTO: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", CON CUI N° 2352835, con un presupuesto de S/ 51,861.80 (Cincuenta y un mil Ochocientos Sesenta y Uno 80/100 soles), con plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de Administración Indirecta, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

